

ADENDA No. 001

**PROCESO CONTRACTUAL DECRETO 092 DE 2017
REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS 011-CONVA-2023
(11 de octubre de 2023)**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de La Montañita adelanta el proceso de Selección régimen especial con ofertas en el portal de contratación SECOP II, bajo el decreto 092 de 2017, cuyo objeto corresponde a **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES CON EL FIN DE FORTALECER LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS CON LA POBLACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

Que las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones o invitaciones públicas mediante Adendas según el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones: que dispone: ... (...) ...** La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que el día 10 de octubre de 2023 a las 08:55 P.M. a través del portal único de contratación estatal SECOP II, se recibe observación a la invitación pública la cual fue presentada por **FUNDACION AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNAMU** identificado con NIT No. 900.196.035-3.

Que el Municipio responde la observación teniendo como resultado la modificación de la experiencia específica solicitada en la invitación pública No. 011-CONVA-2023, con el fin de brindar participación de las entidades sin ánimo de lucro en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el literal B del ítem No. 3.3.REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA) del CAPITULO 3 – INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO de la invitación pública, el cual quedará de la siguiente manera:

b) Experiencia:

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro conveniente o asociado, en condiciones relacionadas con el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y aras de propender por la selección de un conveniente o asociado idóneo, que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, el Municipio de La Montañita ha determinado exigir al oferente la siguiente experiencia:

- **Experiencia general**

La ESAL debe acreditar que ha ejecutado UN (01) CONTRATO O CONVENIO, suscritos con entidades públicas o privadas que tenga como objeto la realización y/o desarrollo de programas de educación ambiental dirigidos a la comunidad, cuyo valor sea





igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del aporte del municipio estipulado en el presente estudio previo

Para la acreditación de cumplimiento de este requisito, la ESAL deberá aportar las CERTIFICACIONES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O COPIA DEL CONTRATO O CONVENIO de experiencia.

El contrato deberá estar ejecutado al 100%. y terminado.

- **Experiencia específica**

La ESAL debe acreditar que ha ejecutado TRES (03) CONTRATOS, suscritos con entidades públicas y privadas, cuyo objeto corresponda a la sensibilización y/o sostenibilidad ambiental en la conservación de cuencas hidrográficas, que, una vez sumados, el resultado de esta operación debe ser superior al 100% de los aportes del municipio para el convenio a celebrar.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la ESAL deberá anexar CERTIFICACIONES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O COPIA DEL CONTRATO de cumplimiento de compromisos ejecutados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Acreditación de la experiencia entre particulares**

La entidad aceptara los contratos suscritos entre particulares para la acreditación de la experiencia general y específica, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Modificar el literal B del numeral 5.2.2. – CAPACIDAD TECNICA del CAPITULO 5 – INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACION del estudio previo, el cual quedará de la siguiente manera:

b) Experiencia:

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro conveniente o asociado, en condiciones relacionadas con el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y aras de propender por la selección de un conveniente o asociado idóneo, que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, el Municipio de La Montaña ha determinado exigir al oferente la siguiente experiencia:

- **Experiencia general**

La ESAL debe acreditar que ha ejecutado UN (01) CONTRATO O CONVENIO, suscritos con entidades públicas o privadas que tenga como objeto la realización y/o desarrollo de programas de educación ambiental dirigidos a la comunidad, cuyo valor sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del aporte del municipio estipulado en el presente estudio previo

Para la acreditación de cumplimiento de este requisito, la ESAL deberá aportar las CERTIFICACIONES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O COPIA DEL CONTRATO O CONVENIO de experiencia.



El contrato deberá estar ejecutado al 100%. y terminado.

- **Experiencia específica**

La ESAL debe acreditar que ha ejecutado TRES (03) CONTRATOS, suscritos con entidades públicas y privadas, cuyo objeto corresponda a la sensibilización y/o sostenibilidad ambiental en la conservación de cuencas hidrográficas, que, una vez sumados, el resultado de esta operación debe ser superior al 100% de los aportes del municipio para el convenio a celebrar.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, la ESAL deberá anexar CERTIFICACIONES, ACTAS DE LIQUIDACIÓN Y/O COPIA DEL CONTRATO de cumplimiento de compromisos ejecutados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

- **Acreditación de la experiencia entre particulares**

La entidad aceptara los contratos suscritos entre particulares para la acreditación de la experiencia general y específica, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

TERCERO: las demas condiciones y documentos contractuales mantienen en forma y firmes sin modificación alguna.

PABLO EMILIO ZAPATA NICHOLLES
 Alcalde municipal

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ COLLAZOS Rep. Legal Suplente	Asesor jurídico en contratación	
DAVID FELIPE SUAREZ ROJAS	Técnico Administrativo Contratación	

